

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00169-00 (Ejecutivo)

Estando al Despacho el presente asunto, para resolver sobre la viabilidad de librar mandamiento de pago en favor del BANCO DE OCCIDENTE en contra de BEATRIZ ELENA SALAZAR LOBO, desde ya se advierte la improcedencia del mismo.

Lo anterior, por cuanto vistos los memoriales obrantes a Núm. 006 a 008 del expediente digital donde aportan el auto que admite el trámite de negociación de deudas de la demandada por parte del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, en concordancia con lo consagrado en el numeral primero del artículo 545 del CGP “(...) **No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas. (...)**” (Negrilla por el despacho), y teniendo en cuenta que el presunto asunto no ha sido objeto de calificación, el Despacho **DISPONE:**

Primero: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda PROCESO EJECUTIVA instaurada por el BANCO DE OCCIDENTE en contra de BEATRIZ ELENA SALAZAR LOBO.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d03b802c49a6ce22299b2bcadd421684e331ced5241e4ea0f4a9fcf3fbdf26e**

Documento generado en 22/04/2023 02:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>